



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE
j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 No. 14 – 20 Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú,
Sucre, siete (7) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)**

PROCESO	DEMANDA DE EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado	No. 2012-00069-00
Demandante	GELCY CHAVEZ SIERRA
Demandado	ARLET JULIO ACOSTA

OBJETO A DECIDIR

Dentro del presente proceso, promovido por la señora GELSY CHAVEZ SIERRA, en su calidad de madre y representante legal ARLENIS JULIO CHAVEZ, se procede a estudiar sobre el incidente presentado por el demandado, quien a través de apoderado judicial, solicita la exoneración de dicha obligación.

CONSIDERACIONES

Sea lo primero señalar que de conformidad con el artículo 390 del Código General del Proceso, en tratándose de una petición de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tratan ante el mismo juez y en el mismo expediente.

El proceso fue iniciado y aún cursa en este Juzgado, por lo que la petición presentada por la parte demandada, quien solicita que se decrete la exoneración de la obligación y en consecuencia se ordene el levantamiento de la medida y el archivo del proceso.

Atendiendo entonces a la norma precitada, artículo 390 del Código General del proceso que en sus parágrafo 1 y 2, señala: “ Artículo 390 C.G.OP. “ ... PARÁGRAFO 1o. Los procesos verbales sumarios serán de única instancia. PARÁGRAFO 2o. Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria, siempre y cuando

el menor conserve el mismo domicilio. ..., corresponde a este juzgado fijar fecha para la celebración o práctica de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, para lo cual se citará las partes para el día 8 de Marzo de 2023 a las 9:30 a.m.

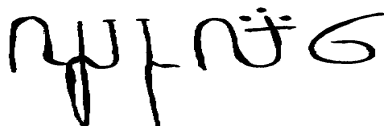
En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú

RESUELVE :

PRIMERO: Celebrar la audiencia de conciliación que viene ordenada en la parte motiva de esta decisión y para ello se fija el día 8 de Marzo de 2023, a las 9:30 a.m. Por Secretaría envíense las comunicaciones a las partes y a sus apoderados por el medio mas expedito.

SEGUNDO: Déjese registro de esta decisión en la plataforma Tyba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ

Juez

Firmado Por:

Rafael Jose Santos Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d09d27bb9609e2b3a04a3c1fb1d60e72a372e8a51e2eec65f092f75f2e4d4c0

Documento generado en 07/02/2023 03:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>